

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 070 -2018-MINAGRI-PSI

Lima,

23 FEB. 2018

VISTO:

El Expediente relativo a la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Cochacar, Distrito de Marca-Recuay-Ancash"; con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO);**

CONSIDERANDO:

Con fecha 29 de agosto de 2017, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Recuay (en adelante el Contratista) integrado por las empresas RABSA INGENIERIA y CONSTRUCCION S.A.C. e INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C., el Contrato N° 074-2017-MINAGRI-PSI, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Cochacar, Distrito de Marca-Recuay-Ancash"**, por la suma de S/ 1 610 700.00, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante la anotación efectuada en asiento N° 168 del Cuaderno de obra de fecha 10 de febrero de 2018, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que: **"(....) Se comunica a la Supervisión la culminación de todas las partidas de acuerdo al expediente técnico y al contrato de ejecución de obra. Se solicita a la Supervisión verificar los trabajos culminados y ejecutados para informar a la Entidad tal como se indica en el artículo N° 178 recepción y conformidad del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para la conformación del Comité de Recepción de obra";**

Que, por la Carta N° 09-2018/SUP.RECUAY/RL.JCV, remitido a la Entidad el 15 de febrero de 2018, el Ingeniero Jesús Simón Camargo Veliz a cargo de la Supervisión de la referida obra, informa a la Entidad que mediante el asiento N° 169 de fecha 10 de febrero de 2018, corroboró la culminación de todos los trabajos relativos a la obra de acuerdo con su expediente técnico; por lo que, recomienda se procede con la recepción de la obra de conformidad con el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por el Informe N° 666-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 19 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al Informe N° 016-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, del Especialista en Supervisión de Obra, solicita la designación del Comité de Recepción de la obra en mención, proponiendo a sus integrantes;

Que, mediante el Memorando N° 664-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de febrero de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego en merito a la solicitud efectuada por el Residente de obra a través del asiento del cuaderno de obra N° 168, a la conformidad del Supervisor mediante el asiento N° 169, cuyas copias se adjuntan, y de las áreas técnicas competentes, solicita se proceda con la designación del Comité de Recepción de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Cochacar, Distrito de Marca-Recuay-Ancash"**, ratificando la propuesta de integrantes efectuada por la Oficina de Supervisión, la misma que cumple con los requisitos de conformación previsto en el art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 350-2015-EF y modificatoria;

En consecuencia, es pertinente atender la solicitud del área técnica y proceder a designar al Comité de Recepción;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Cochacar, Distrito de Marca-Recuay-Ancash"**, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. Delmi Gómez Chávez | Presidente |
| Especialista en supervisión de obras | |
| ➤ Ing. Manuel Faustino del Maestro Yampufé | Miembro |
| Especialista en supervisión de obras | |

Artículo Segundo.- El Jefe de Supervisión de la obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Cochacar, Distrito de Marca-Recuay-Ancash"**, Ingeniero Luis Alberto Beltrán Flores, intervendrá como asesor técnico del Comité de Recepción que se designa en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- El Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Recuay, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. MIGUEL ANGEL ALEGRIA CARDENAS
Director Ejecutivo